

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-CS/MVMT

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

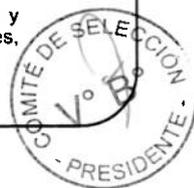
Contratación de la ejecución del paquete de obras:

p

1. Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal Zona 5 - Tablada de Lurín Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima- CUI 2609622.
2. Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 1 - José Carlos Mariátegui Distrito De Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2613153.
3. Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 3 Inca Pachacútec Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2613152.
4. Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 6 - José Gálvez Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2609621.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



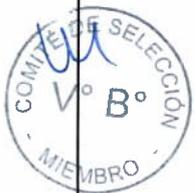
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

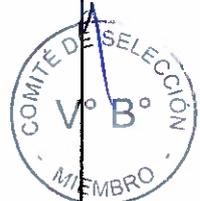
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

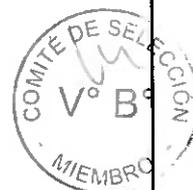
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad de Villa María del Triunfo
RUC N° : 20131372770
Domicilio legal : Jr. José Gálvez N° 895, Villa María del Triunfo.
Teléfono: : (01) 640-9919
Correo electrónico: : procesosdeseleccionmdvmt@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de la Ejecución del Ítem paquete de las siguientes Obras:

- 1.1 Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal Zona 5 - Tablada de Lurín Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima- CUI 2609622.
- 1.2 Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 1 - José Carlos Mariátegui Distrito De Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2613153.
- 1.3 Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 3 Inca Pachacútec Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2613152.
- 1.4 Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 6 - José Gálvez Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2609621.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 5,652,135.37 Soles (Cinco millones Seiscientos cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco con 37/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 5,652,135.37	S/ 5,086,921.84	S/ 6,217,348.90

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

ITEM	DESCRIPCION (SUB ITEM)	V.R.
Item PAQUETE	1.1 Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal Zona 5 - Tablada de Lurin Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima- CUI 2609622.	S/ 1,481,960.84
	1.2 Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 1 - José Carlos Mariátegui Distrito De Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2613153.	S/ 1,804,170.17
	1.3 " Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 3 Inca Pachacútec Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2613152.	S/1,515,706.80
	1.4 Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 6 - José Gálvez Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2609621.	S/ 850,297.56
	TOTAL, ITEM PAQUETE	S/ 5,652,135.37

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Formato N° 02 con numeración 010-2025-OAF/MVMT- F2, de fecha 11.04.2025

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

- 1.1 Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 81-2024-GDU/MDVMT, del 20.05.2024.
- 1.2 Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 89-2024-GDU/MDVMT, del 24.05.2024.
- 1.3 Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 78-2024-GDU/MDVMT, del 20.05.2024.
- 1.4 Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 88-2024-GDU/MDVMT, del 24.05.2024.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

- 1.1 Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 039-2025-GDU/MDVMT, del 07.03.2025. CUI: 2613152.
- 1.2 Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 37-2025-GDU/MDVMT, del 07.03.2025. CUI: 2609622
- 1.3 Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 38-2025-GDU/MDVMT, del 07.03.2025. CUI: 2609621
- 1.4 Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 40-2025-GDU/MDVMT, del 07.03.2025. CUI: 2613153

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO PREVISTA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de las obras materia de la presente convocatoria, está determinado en el expediente técnico respectivo y se detalla en el cuadro siguiente, plazos que se computan en días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Item	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION
Item PAQUETE	1.1 Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal Zona 5 - Tablada de Lurin Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima- CUI 2609622.	210 DIAS CALENDARIOS
	1.2 Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 1 - José Carlos Mariátegui Distrito De Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2613153.	270 DIAS CALENDARIOS
	1.3 " Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 3 Inca Pachacútec Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2613152.	240 DIAS CALENDARIOS
	1.4 "Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 6 - José Gálvez Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2609621.	180 DIAS CALENDARIOS

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la Entidad.
Recoger en : Unidad de Abastecimiento



Costo de bases : Impresa: S/ 5.00
Costo del expediente : Impreso: S/ 100.00
técnico Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N°32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2025.
- Ley N°32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. - TUO de la Ley N° 30225.
- Ley de Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto - Supremo N° 082-2019-EF. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168- 2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021- EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF y Decreto Supremo N° 167- 2023-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias. –
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG DE 03.NOV.2006, normas de control interno para el sector público.



- Decreto Legislativo N° 1252 de Perú crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones Emitidas por el OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

Quando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.



- de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (**Anexo N° 12**)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, ubicado en Calle José Gálvez n° 895, Villa María del Triunfo. (4to piso)

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimientos aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁵. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



¹⁵ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS
PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO

300103

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE DE OBRA:

ITEM	SUB ITEM	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE EJECUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1. PAQUETE CREACION DE AGENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO EN LA ZONA 1, ZONA 3, ZONA 5 Y ZONA 6	1.1	2613152	CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN AGENCIA MUNICIPAL DE LA ZONA 3 INCA PACHACUTEC DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	S/. 1,515,709.80	RECURSOS DETERMINADOS
	1.2	2609822	CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN AGENCIA MUNICIPAL ZONA 5 - TABLADA DE LURIN DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	S/. 1,461,960.84	RECURSOS DETERMINADOS
	1.3	2609821	CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN AGENCIA MUNICIPAL DE LA ZONA 6 - JOSE GALVEZ DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	S/. 850,297.58	RECURSOS DETERMINADOS
	1.4	2613153	CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN AGENCIA MUNICIPAL DE LA ZONA 1 - JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	S/. 1,804,170.17	RECURSOS DETERMINADOS

UBICACIÓN

CUI: 2613152 : ZONA 3 - INCA PACHACUTEC
CUI: 2609822 : ZONA 5 - TABLADA DE LURIN
CUI: 2609821 : ZONA 6 - JOSE GALVEZ
CUI: 2613153 : ZONA 1 - JOSE CARLOS MARIATEGUI

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE

CUI: 2613152 : RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 078-2024-GDU/MDVMT DE FECHA 20/05/2024
CUI: 2609822 : RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 081-2024-GDU/MDVMT DE FECHA 20/05/2024
CUI: 2609821 : RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 088-2024-GDU/MDVMT DE FECHA 24/05/2024
CUI: 2613153 : RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 085-2024-GDU/MDVMT DE FECHA 24/05/2024

RESOLUCIONES POR ACTUALIZACION DE COSTOS

CUI: 2613152 : RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 039-2025-GDU/MDVMT DE FECHA 07/03/2025
CUI: 2609822 : RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 037-2025-GDU/MDVMT DE FECHA 07/03/2025
CUI: 2609821 : RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 038-2025-GDU/MDVMT DE FECHA 07/03/2025
CUI: 2613153 : RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 049-2025-GDU/MDVMT DE FECHA 07/03/2025

Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
Dirección: Calle José Cálvez 895

000102



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS
PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO**

DESARROLLO URBANO N° 040-2025-
GDU/MDVMT DE FECHA 07/03/2025

Tipo y número del
procedimiento de
selección que se : NO CORRESPONDE
convocó para la
elaboración del
expediente técnico

1. GENERALIDADES

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, EN SU AFÁN DE PRESTAR UN MEJOR SERVICIO AL DISTRITO, ELABORA ESTUDIOS Y EJECUTA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO Y ALBAÑILERIA, BRINDAR UN ADECUADO SERVICIO AL PUBLICO PARA LA ATENCION ADMINISTRATIVA, ES POR ELLO QUE, ANTE LA NECESIDAD DE EJECUTAR DICHAS OBRAS, SE REQUIERE LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO DE SELECCION, CON EL FIN DE SELECCIONAR A LA EMPRESA CONTRATISTA QUE DEBERÁ ENCARGARSE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

2. FINALIDAD PUBLICA

DOTAR DE UNA ADECUADA INFRAESTRUCTURA BAJO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, DURABILIDAD, FUNCIONABILIDAD, ESTÉTICA Y ECONOMIA, QUE SIRVA COMO AGENCIAS MUNICIPALES PARA DOTAR DE ESPACIOS ADECUADOS PARA LA ATENCION ADMINISTRATIVA AL PUBLICO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.

3. NOMBRE DE LAS OBRAS DEL PAQUETE

1. CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN AGENCIA MUNICIPAL DE LA ZONA 3 INCA PACHACUTEC DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.
2. CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN AGENCIA MUNICIPAL ZONA 5 - TABLADA DE LURIN DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.
3. CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN AGENCIA MUNICIPAL DE LA ZONA 6 - JOSE GALVEZ DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.
4. CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN AGENCIA MUNICIPAL DE LA ZONA 1 - JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.



4. CODIGO UNICO DE INVERSION

1. CUI N° 2613152
2. CUI N° 2609622
3. CUI N° 2609621
4. CUI N° 2613153

5. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

FIs ()

Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
Dirección: Calle José Gálvez 895





MUNICIPALIDAD DE
 VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS
 PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO**

JUN 10 11

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

6. COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

Inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Ejecutor de Obras.

No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.1. PERSONAL CLAVE PARA CADA UNA DE LAS OBRAS :

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	MINIMO DE EXPERIENCIA DE 24 MESES COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISION, EN OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL COMPUTADO DESDE LA COLEGIATURA.
INGENIERO CIVIL - ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	MINIMO DE EXPERIENCIA DE 18 MESES COMO ESPECIALISTA CIVIL Y/O ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Y/O INGENIERO CIVIL EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL COMPUTADO DESDE LA COLEGIATURA.
ARQUITECTO	ARQUITECTO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	MINIMO DE EXPERIENCIA DE 18 MESES COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O ARQUITECTO EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL COMPUTADO DESDE LA COLEGIATURA.
INGENIERO SANITARIO	INGENIERO SANITARIO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	MINIMO DE EXPERIENCIA DE 18 MESES COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O INGENIERO SANITARIO EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL COMPUTADO DESDE LA COLEGIATURA.
INGENIERO ELECTRICO	INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	MINIMO DE EXPERIENCIA DE 18 MESES COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O INGENIERO ELECTRICO EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL COMPUTADO DESDE LA COLEGIATURA.

Fjs ()

Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
 Dirección: Calle José Gálvez 895





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS
PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO**

30/10

ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	MINIMO DE EXPERIENCIA DE 12 MESES COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DE: SALUD Y/O SEGURIDAD EN OBRA Y/O SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y/O HIGIENE OCUPACIONAL, EN OBRAS EN GENERAL. COMPUTADO DESDE LA COLEGIATURA.
-----------------------------------	---	---

7.2 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA UNA DE LAS OBRAS:

CUI: 2609622	-01 ESTACION TOTAL. -01 JALONES. -01 REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'. -01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP. -01 MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG. -01 COMPRESORA NEUMATICA 250 A 330 PCM – 87 HP. -01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. -01 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES. -01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3. -01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25". -01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP). -01 ANDAMIO METALICO (1.50 M – 2.00M).
CUI: 2613153	-01 ESTACION TOTAL. -01 JALONES. -01 REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'. -01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP. -01 MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG. -01 COMPRESORA NEUMATICA 250 A 330 PCM – 87 HP. -01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. -01 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES. -01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3. -01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25". -01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP). -01 ANDAMIO METALICO (1.50 M – 2.00M).
CUI: 2609621	-01 ESTACION TOTAL. -01 JALONES. -01 REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'. -01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP. -01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. -01 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES. -01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3. -01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25". -01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP).
CUI: 2613152	-01 ESTACION TOTAL. -01 JALONES. -01 REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'. -01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP. -01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. -01 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES. -01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3.



Fis ()

Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
Dirección: Calle José Gálvez 895



000000



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS
PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO**

-01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25". -01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP). -01 MOCHILA PULVERIZADORA 20L
--

7.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará Obra similares: Obras de Edificaciones en general.

7.4 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de (02) dos integrantes del consorcio
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte (20%) por ciento.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta (50%) por ciento.

8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL (SE ENTREGARA 2 ORIGINALES A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO).

• Estructura de la valorización del periodo

1. Informe de valorización.
2. Ficha técnica.
3. Presupuesto contratado.
4. Resumen de la valorización principal.
5. Control general de avance de obra - Curva "S".
6. Valorización de Obra.
7. Cronograma actualizado de obra.
8. Cálculo del valor "K" de reajuste.
9. Cálculo de reajustes .
10. Copia simple del certificado de habilidad ingeniero residente de obra.
11. Copia simple del certificado de habilidad de los especialistas de obra.
12. Planilla de metrados valorizados – sustento de metrados.
13. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO.
14. Copia de los asientos del cuaderno de obra.
15. Informe técnico de los especialistas (de corresponder).
16. Ensayos y pruebas (de corresponder).
17. Calendario acelerado (de corresponder).
18. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente.

• Anexos que sustente la valorización

1. Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra.
2. Índice de precios unificados.
3. Copia de garantías vigentes.
4. Copia de contrato de obra y adendas.
5. Copia del SCTR.
6. Copia de Poliza CAR.

FIs ()

Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
Dirección: Calle José Gálvez 895



300098



MUNICIPALIDAD DE
 VILLA MARIA DEL TRIUNFO

**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS
 PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO**

7. Copia de pagos de planilla y ESSALUD.
8. Copia de pagos de póliza de seguro.
9. Copia digital de la valorización de obra.
10. Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente

9. ADELANTOS

No se otorgará adelantos

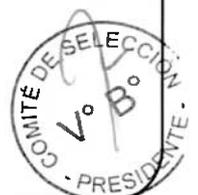
10. PLAZO DE EJECUCION

ITEM	SUB ITEM	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCION
1. PAQUETE CREACION DE AGENCIAS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO EN LA ZONA 1, ZONA 3, ZONA 5 Y ZONA 6	1.1	2613152	CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN AGENCIA MUNICIPAL DE LA ZONA 3 INCA PACHAGUTEC DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	240 DIAS CALENDARIOS
	1.2	2609622	CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN AGENCIA MUNICIPAL ZONA 5 - TABLADA DE LURIN DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	210 DIAS CALENDARIOS
	1.3	2609621	CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN AGENCIA MUNICIPAL DE LA ZONA 6 - JOSE GALVEZ DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	180 DIAS CALENDARIOS
	1.4	2613153	CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN AGENCIA MUNICIPAL DE LA ZONA 1 - JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	270 DIAS CALENDARIOS



Fis()

Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
 Dirección: Calle José Gálvez 895





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y
PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO

11. RECEPCION DE OBRA

De acuerdo a lo establecido en el registro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

12. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

14. OTRAS PENALIDADES

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustitutorio.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
3	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto	Se impondrá una penalidad de una (1) UIT por cada día que demore el reemplazo de la maquinaria y equipo.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
4	Cuando el personal clave del contratista no se encuentra en forma permanente en la obra	0.3 UIT por cada día de ausencia del personal clave en obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
5	Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
6	Cuando el personal del contratista no emplee los equipos de protección personal (EPP) y/o equipo de protección colectiva (EPC).	0.1 UIT por ocurrencia y por día.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.

Fls ()

Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
Dirección: Calle José Gálvez 895



MUNICIPALIDAD DE
 VILLA MARIA DEL TRIUNFO

**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO**

2025

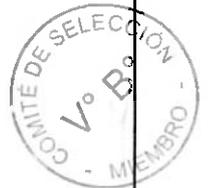
7	Quando el contratista y/o Residente no ejecuten o respeten el Plan de Seguridad y salud en el trabajo, en el período de ejecución de obra, de acuerdo a lo que establece la ley N° 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo.	0.25 UIT por cada día que el contratista y/o residente no cumpla	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
8	Quando el contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el plan de manejo ambiental del proyecto	0.25 UIT por cada día que el contratista y/o residente no cumpla	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
9	Quando el contratista no entregue la actualización del programa de ejecución de obra en el plazo establecido en la normativa.	0.1 UIT por cada día de retraso en su presentación.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
10	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	0.3 UIT por la incidencia	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
11	Quando por mala ejecución del proceso constructivo el contratista genere daños a terceros	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) AÑOS contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p style="text-align: center;">A PRESENTAR PARA CADA UNA DE LAS OBRAS DEL PAQUETE:</p> <table border="1"> <tr> <td> PARA EL CUI: 2609622 </td> <td> -01 ESTACION TOTAL. -01 JALONES. -01 REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'. -01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP. -01 MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG. -01 COMPRESORA NEUMATICA 250 A 330 PCM – 87 HP. -01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. -01 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES. -01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3. -01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25". -01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP). -01 ANDAMIO METALICO (1.50 M – 2.00M). </td> </tr> <tr> <td> PARA EL CUI: 2613153 </td> <td> -01 ESTACION TOTAL. -01 JALONES. -01 REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'. -01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP. -01 MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG. -01 COMPRESORA NEUMATICA 250 A 330 PCM – 87 HP. -01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. -01 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES. -01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3. -01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25". -01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP). -01 ANDAMIO METALICO (1.50 M – 2.00M). </td> </tr> <tr> <td> PARA EL CUI: 2609621 </td> <td> -01 ESTACION TOTAL. -01 JALONES. -01 REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'. -01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP. -01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. -01 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES. -01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3. -01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25". -01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP). </td> </tr> <tr> <td> PARA EL CUI: 2613152 </td> <td> -01 ESTACION TOTAL. -01 JALONES. -01 REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'. -01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP. -01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. -01 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES. -01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3. -01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25". -01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP). -01 MOCHILA PULVERIZADORA 20L </td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p>	PARA EL CUI: 2609622	-01 ESTACION TOTAL. -01 JALONES. -01 REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'. -01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP. -01 MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG. -01 COMPRESORA NEUMATICA 250 A 330 PCM – 87 HP. -01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. -01 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES. -01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3. -01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25". -01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP). -01 ANDAMIO METALICO (1.50 M – 2.00M).	PARA EL CUI: 2613153	-01 ESTACION TOTAL. -01 JALONES. -01 REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'. -01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP. -01 MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG. -01 COMPRESORA NEUMATICA 250 A 330 PCM – 87 HP. -01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. -01 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES. -01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3. -01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25". -01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP). -01 ANDAMIO METALICO (1.50 M – 2.00M).	PARA EL CUI: 2609621	-01 ESTACION TOTAL. -01 JALONES. -01 REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'. -01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP. -01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. -01 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES. -01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3. -01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25". -01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP).	PARA EL CUI: 2613152	-01 ESTACION TOTAL. -01 JALONES. -01 REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'. -01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP. -01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. -01 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES. -01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3. -01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25". -01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP). -01 MOCHILA PULVERIZADORA 20L
PARA EL CUI: 2609622	-01 ESTACION TOTAL. -01 JALONES. -01 REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'. -01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP. -01 MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG. -01 COMPRESORA NEUMATICA 250 A 330 PCM – 87 HP. -01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. -01 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES. -01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3. -01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25". -01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP). -01 ANDAMIO METALICO (1.50 M – 2.00M).								
PARA EL CUI: 2613153	-01 ESTACION TOTAL. -01 JALONES. -01 REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'. -01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP. -01 MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG. -01 COMPRESORA NEUMATICA 250 A 330 PCM – 87 HP. -01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. -01 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES. -01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3. -01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25". -01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP). -01 ANDAMIO METALICO (1.50 M – 2.00M).								
PARA EL CUI: 2609621	-01 ESTACION TOTAL. -01 JALONES. -01 REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'. -01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP. -01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. -01 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES. -01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3. -01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25". -01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP).								
PARA EL CUI: 2613152	-01 ESTACION TOTAL. -01 JALONES. -01 REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'. -01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP. -01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. -01 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES. -01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3. -01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25". -01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP). -01 MOCHILA PULVERIZADORA 20L								



	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p style="text-align: center;"><u>A PRESENTAR PARA CADA UNA DE LAS OBRAS DEL PAQUETE</u></p> <p>INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA</p> <p>INGENIERO CIVIL titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerido como INGENIERO CIVIL - ESTRUCTURAS</p> <p>ARQUITECTO titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerido como ARQUITECTO</p> <p>INGENIERO SANITARIO titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerido como INGENIERO SANITARIO</p> <p>INGENIERO ELECTRICO titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerido como INGENIERO ELECTRICO</p> <p>INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p style="text-align: center;"><u>A PRESENTAR PARA CADA UNA DE LAS OBRAS DEL PAQUETE</u></p> <p>Mínimo de experiencia de 24 meses como RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISION EN OBRAS, EN OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL COMPUTADO DESDE LA COLEGIATURA del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.</p> <p>Mínimo de experiencia de 18 meses como ESPECIALISTA CIVIL Y/O ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Y/O INGENIERO CIVIL EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION, EN OBRAS EN GENERAL COMPUTADO DESDE LA COLEGIATURA del personal clave requerido como INGENIERO CIVIL – ESTRUCTURAS</p> <p>Mínimo de experiencia de 18 meses como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O ARQUITECTO EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL COMPUTADO DESDE LA COLEGIATURA del personal clave requerido como ARQUITECTO.</p> <p>Mínimo de experiencia de 18 meses como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O INGENIERO SANITARIO EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION, EN OBRAS EN GENERAL COMPUTADO DESDE LA COLEGIATURA del personal clave requerido como INGENIERO SANITARIO</p> <p>Mínimo de experiencia de 18 meses como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O INGENIERO ELECTRICO EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION, EN OBRAS GENERAL COMPUTADO DESDE LA COLEGIATURA del personal clave requerido como INGENIERO SANITARIO</p> <p>Mínimo de experiencia de 12 meses como COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DE: SALUD Y/O SEGURIDAD EN OBRA Y/O SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y/O HIGIENE OCUPACIONAL, EN OBRAS EN GENERAL. COMPUTADO DESDE LA COLEGIATURA, en Obras en general del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,652,135.37 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 37/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Obras en edificaciones en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

Importante

¹⁶ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁷ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-CS/MDVMT para la contratación de la ejecución de la obra Ítem PAQUETE:

- 1.1 Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal Zona 5 Tablada de Lurín Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima- CUI 2609622.
- 1.2 Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 1 - José Carlos Mariátegui Distrito De Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2613153.
- 1.3 Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 3 Inca Pachacútec Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2613152.
- 1.4 Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 6 José Gálvez Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2609621.

cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR¹⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustitutorio.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
3	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto	Se impondrá una penalidad de una (1) UIT por cada día que demore el reemplazo de la maquinaria y equipo.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
4	Quando el personal clave del contratista no se encuentra en forma permanente en la obra	0.3 UIT por cada día de ausencia del personal clave en obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
5	Quando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
6	Quando el personal del contratista no emplee los	0.1 UIT por ocurrencia y por día.	Según informe del



	equipos de protección personal (EPP) y/o equipo de protección colectiva (EPC).		Supervisor y/o Inspector de Obra.
7	Cuando el contratista y/o Residente no ejecuten o respeten el Plan de Seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de obra, de acuerdo a lo que establece la ley N° 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo.	0.25 UIT por cada día que el contratista y/o residente no cumpla	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
8	Cuando el contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el plan de manejo ambiental del proyecto	0.25 UIT por cada día que el contratista y/o residente no cumpla	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
9	Cuando el contratista no entregue la actualización del programa de ejecución de obra en el plazo establecido en la normativa.	0.1 UIT por cada día de retraso en su presentación.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
10	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	0.3 UIT por la incidencia	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
11	Cuando por mala ejecución del proceso constructivo el contratista genere daños a terceros	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. José Gálvez N° 895, Villa Maria del Triunfo.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

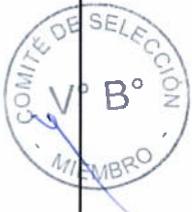
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.



²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

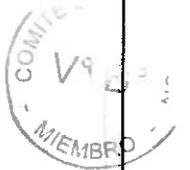
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

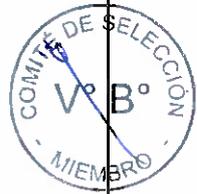
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Ítem Paquete:	
1.1 Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal Zona 5 - Tablada de Lurin Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima- CUI 2609622.	
1.2 Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 1 - José Carlos Mariátegui Distrito De Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2613153.	
1.3 " Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 3 Inca Pachacútec Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2613152.	
1.4 "Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en Agencia Municipal de la Zona 6 - José Gálvez Distrito de Villa María del Triunfo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2609621.	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁵				
5	Monto total de la oferta				

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

²⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ²⁷	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										
5										
6										

COMITÉ DE SELECCIÓN
 V. B. MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 V. B. MIEMBRO

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

COMITÉ DE SELECCIÓN
 V. B. PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
 LICITACION PUBLICA N° 003-2025-CS/MVMT

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁸	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.